



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2025-MDVA

Vista Alegre, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 034-2025-GDH/MDVA de fecha 14 de mayo de 2024, Memorandum N° 1390-2025-MDVA/GM de fecha 14 de mayo de 2025, Informe N° 583-2025-OGAJ-MDVA de fecha 14 de mayo de 2025, Informe N° 046-2025-GDH/MDVA de fecha 19 de mayo de 2025, Memorandum N° 1464-2025-MDVA/GM de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 609-2025-OGAJ-MDVA de fecha 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 034-2025-GDH/MDVA de fecha 14 de mayo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Reglamento para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre (IAL-DIS) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MDVA;

Que, mediante Memorandum N° 1390-2025-MDVA/GM de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre modificación del Reglamento Interno de la IAL-DIS;

Que, mediante Informe N° 583-2025-OGAJ-MDVA de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Sugiere, previamente, la Gerencia de Desarrollo Humano adecuó las denominaciones de los cargos a los establecidos en el ROF vigente;

Que, mediante Informe N° 046-2025-GDH/MDVA de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite la actualización del propuesta del reglamento de la IAL, respecto al Artículo 7° referido a la conformación de la IAL, en la cual señala que se había omitido dos (02) actores institucionales que, conforme a la normativa vigente, deben integrar dicha instancia. Actualmente, el referido artículo señala lo siguiente:

La IAL-DIS está conformada por los siguientes actores:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, quien la preside (conforme a lo estipulado en el artículo 34.2 del D.S. N.º 012-2024-MIDIS).
- Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en calidad de Secretaría Técnica.
- Gerente Municipal.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).
- Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM).
- Un representante de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).
- Un representante del Área Técnica Municipal (ATM).
- Un representante del Programa Nacional Pensión 65.
- Un representante del Programa Nacional Juntos.
- Un representante del Programa Nacional Contigo.
- Un representante de la Red de Salud.
- Un representante de la UGEL.
- Un representante del Centro de Emergencia Mujer.
- Un representante del Programa Vaso de Leche.
- Un representante de la Subprefectura.
- Uno o más representantes de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 del D.S. N.º 012-2024-MIDIS.
- Uno o más representantes del sector privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 del D.S. N.º 012-2024-MIDIS.



Que, mediante Memorándum N° 1464-2025-MDVA/GM de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre modificación del Reglamento Interno de la IAL-DIS;

Que, mediante Informe N° 609-2025-OGAJ-MDVA de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: 1.- Es procedente la modificación del Artículo 7° del Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre (IAL-DIS), conforme al reglamento modificado adjunto, 2.- Se debe remitir los actuados al despacho de alcaldía para la aprobación de la modificación mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42°, de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, la misma que fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MDVA de fecha 28 de abril de 2025, debiendo en adelante quedar consignado de la siguiente manera:

La IAL-DIS está conformada por los siguientes actores:



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, quien la preside (conforme a lo estipulado en el artículo 34.2 del D.S. N.º 012-2024-MIDIS).
- Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en calidad de Secretaría Técnica.
- Gerente Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.
- Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).
- Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM).
- Un representante de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).
- Un representante del Área Técnica Municipal (ATM).
- Un representante del Programa Nacional Pensión 65.
- Un representante del Programa Nacional Juntos.
- Un representante del Programa Nacional Contigo.
- Un representante de la Red de Salud.
- Un representante de la UGEL.
- Un representante del Centro de Emergencia Mujer.
- Un representante del Programa Vaso de Leche.
- Un representante de la Subprefectura.
- Uno o más representantes de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 del D.S. N.º 012-2024-MIDIS.
- Uno o más representantes del sector privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 del D.S. N.º 012-2024-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SEÑALAR** que los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MDVA de fecha 28 de abril de 2025 así como el citado reglamento quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la Oficina de Transformación Digital en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE